



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLAVE: SEM002043
FOLIO TRÁMITE: 72,535

NOMBRE: CARMONA LOPEZ DELIA PATRICIA
UBICACIÓN: CARRETERA A CALERILLA
COLONIA: LOMA VERDE
CALLE CRUCE 1: TABACHIN
CALLE CRUCE 2: PINO
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS PAPAS LONCHES
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

10-Marzo-2017

EXTERIOR: 379 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

IMPORTE: \$158.08

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:14 a
SÁBADO	SI	DE:	07:00:38 p	A:	12:00:39 a
DOMINGO	SI	DE:	07:00:38 p	A:	12:00:39 a



"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Delia Patricia Carmona L.
ACEPTO

CARMONA LOPEZ DELIA PATRICIA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el sitio ocupado.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de elementos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/ciscón con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Devolver de 3 días de vencido caso de infracción (vial) o no trabajar más.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combusión y punzantes.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las aceras y en los prados de vía y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puentes de caminos, banquetas y expendedios de bebidas alcohólicas si copio o en botella sombra, tratándose de puestos en que se venden frijuelas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Altudo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS